CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**LUIS ROBERTO HERRERA ESPINOSA**
Identificación	**C.C. 70.126.392**

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-3957-2023**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*.
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	ANTIOQUIA
Supervisor del Contrato	**JUAN CARLOS JARAMILLO EUSSE**
Valor	**VALOR INICIAL DEL CONTATO: $67.509.000 -** VALOR ADICION DE CONTRATO: $1.680.000 - VALOR ADICION Y PRORROGA DE CONTRATO $27.365.000 - **VALOR TOTAL DEL CONTATO: $96.554.000** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$5.473.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 2 de diciembre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2025.
Lugar de Ejecución	Circuito de Medellín - Programa Promiscuo
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el CDP No. 91523 del 03/03/2023, y la aprobación vigencias futuras ordinarias de Enero a Diciembre 2024 Radicado: 2-2023-063512 del 27 de noviembre de 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. CDP de adición: 21724 del 12 de enero de 2024.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato CD-DP-3957-2023, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3957-2023 la cual señala: "(…)*LUIS ROBERTO HERRERA ESPINOSA, defensor público conforme al contrato de prestación de servicios CD-DP-3957 en la categoría circuito en la ciudad de Medellín, de la manera más atenta solicito se proceda a dar por terminado el mismo a partir de la fecha, debido a que acabo de enterarme que de parte de la comisión de disciplina judicial se me suspende en el ejercicio de la profesión en proceso iniciado ante queja del juzgado penal circuito del municipio de Marinilla, por dos (2) meses, por la no asistencia a audiencias programadas para los días 4 y 25 de agosto de 2.022, de carácter contractual, al que no tuve oportunidad de defenderme al no estar mis datos de dirección y correo electrónico debidamente actualizados en el registro nacional de abogados(…).*

2. Del mismo modo, mediante solicitud vía correo electrónico el(la) funcionario(a) **JUAN CAMILO JARAMILLO EUSSE** en calidad de supervisor del contrato CD-DP-3957-2023, solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no

afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: (…)1. *El contratista LUIS ROBERTO HERRERA ESPINOSA identificado con cedula de ciudadanía número 70126392 y suscriptor del contrato CD DP 3957 2023 presenta solicitud de terminación anticipada del contrato esgrimiendo razones de Inhabilidad sobreviniente para continuar la ejecución del contrato. 2. Este suscrito en calidad de Supervisor se permite emitir la respectiva Solicitud de TERMINACION del contrato por Inhabilidad sobreviniente para continuar la ejecución del contrato. 3. Me permito Certificar que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones contractuales hasta el mes de febrero de 2025. 4. Me permito Certificar que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (teniendo en cuenta la calidad de pensionado) durante la ejecución del contrato inclusive el último mes en el cual se prestó el servicio (febrero 2025). (se Aporta la planilla de pago de salud y pensión del último periodo pagado. 5. Se Indica que el último día en que el contratista prestó efectivamente el servicio es hasta el 17 de febrero de 2025 y hasta dicha fecha se ha certificado por parte de la supervisión. 6. Me permito anexar TABLA DE BALANCE FINANCIERO donde Certifico la situación financiera del contrato, incluyendo fecha de inicio, fecha de terminación, valor pagado, pendiente por pagar, valor a liberar, etc. 7. Me permito Certificar que el contratista sustituyó todos los procesos de los cuales tenía representación judicial, y que además presentó el informe del estado actual de cada uno de los procesos el cual esta anexa a esta solicitud. 8. Se anexa la Planilla de pago de seguridad social del último periodo pagado febrero 2025. 9. Se solicitó Relación de pagos de SIIF que podrá solicitar a la Subdirección Financiera al correo electrónico lsilva@defensoria.gov.co. 10. Se Aporta copia de la última adición de contrato que se haya suscrito. 11. Teniendo en cuenta que el contrato nació a la vida jurídica a través de la plataforma Secop II, deja constancia que el contratista cargó la totalidad de líneas de pagos a la plataforma hasta el 17 de febrero de 2025. 12. También en mi calidad de supervisor contractual he aprobado la gestión y la trazabilidad de lo pagado hasta la fecha(…).*

3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-3957-2023, se encuentran vigentes.

4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-3957-2023, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL CONTRATISTA**, a partir del día 17 de febrero de 2025 (inclusive), teniendo en cuenta la sanción al contratista emanada de la C.N.D.J.

CLÁUSULA SEGUNDA. -LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3957-2023 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-3957-2023		
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**$67.509.000**	
VALOR ADICION DE CONTRATO	**$1.680.000**	
VALOR ADICION Y PRORROGA	**$27.365.000**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$96.554.000**	
VALOR PAGADO (Honorarios de diciembre de 2023 a enero de 2025)	-	$74.488.900
VALOR PENDIENTE DE PAGO	-	$3.101.367
VALOR A LIBERAR POR INICIO EN LA EJECUCION	-	$173.100
VALOR A LIBERAR RP 2025	-	$18.790.633
SUMAS IGUALES	**$96.554.000**	**$96.554.000**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que previa certificación para el pago expedida por el(la) Supervisor(a) del contrato se le cancele a la contratista la suma de ($3.101.367) por concepto de honorarios de 17 días del mes de febrero de 2025. Así mismo, para que se libere de los Registros Presupuestales correspondientes los valores a que haya lugar.

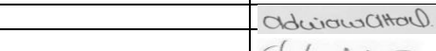
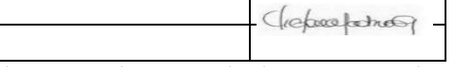
Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El(la) Supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3957-2023, con la firma del presente documento, hace constar que la contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-3957-2023. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud del supervisor del contrato y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA
Proyectado y tramitado por	Luz Adriana Alfaro Borda	
Aprobado por Coordinadora del GRSO	Victoria Maduro Goenaga	
Concepto favorable supervisión	Juan Carlos Jaramillo Eusse	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.